



Culturas



Asociación Nacional de Música Sifónica

ESTADOS FINANCIEROS 2024



Asociación Nacional
de Música Sinfónica



ORQUESTA SINFÓNICA
Nacional de Colombia



CORO
Nacional
de Colombia



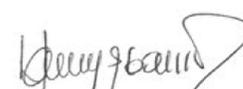
Banda
Sinfónica
Nacional
de Colombia

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
NIT. 830.124.865-8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	NOTAS	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	6	\$ 9.156.318.868	\$ 4.040.158.269	\$ 5.116.160.599	126,63%
CUENTAS POR COBRAR	8	\$ 34.274.744.082	\$ 769.834.497	\$ 33.504.909.585	4352,22%
INVENTARIOS	9	\$ 289.256	\$ 289.256	\$ -	0,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 43.431.352.206	\$ 4.810.282.022	\$ 38.621.070.184	802,89%
ACTIVO NO CORRIENTE					
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	10	\$ 2.049.685.484	\$ 827.483.271	\$ 1.222.202.213	147,70%
OTROS ACTIVOS	11	\$ 54.249.720	\$ 54.249.720	\$ -	0,00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 2.103.935.204	\$ 881.732.991	\$ 1.222.202.213	138,61%
TOTAL ACTIVO		\$ 45.535.287.410	\$ 5.692.015.013	\$ 39.843.272.397	699,99%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
OBLIGACIONES FINANCIERAS	12	\$ -	\$ 15.797.229	\$ (15.797.229)	-100,00%
PROVEEDORES			\$ 36.242.528	\$ (36.242.528)	-100,00%
CUENTAS POR PAGAR	13	\$ 2.408.207.325	\$ 1.263.656.117	\$ 1.144.551.208	90,57%
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	14	\$ 11.295.001	\$ 5.413.198	\$ 5.881.803	108,66%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	15	\$ 1.182.426.784	\$ 735.204.200	\$ 447.222.584	60,83%
PROVISIONES	16	\$ 1.678.177.396	\$ 1.273.182.074	\$ 404.995.322	31,81%
DIFERIDOS	17	\$ 34.364.568.773	\$ 1.225.347.501	\$ 33.139.221.272	2704,48%
OTROS PASIVOS	18	\$ 2.140.751.766	\$ -	\$ 2.140.751.766	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 41.785.427.045	\$ 4.554.842.847	\$ 37.230.584.198	817,38%
TOTAL PASIVO		\$ 41.785.427.045	\$ 4.554.842.847	\$ 37.230.584.198	817,38%
PATRIMONIO					
ASIGNACIÓN PERMANENTE		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ -	0,00%
DONACIONES EN BIENES Y MUEBLES		\$ 31.030.099	\$ 31.030.099	\$ -	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	19	\$ 2.612.688.199	\$ 511.340.258	\$ 2.101.347.941	410,95%
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 939.613.065	\$ 428.272.807	\$ 511.340.258	119,40%
EFFECTO DE ADOPCIÓN 1RA VEZ NIIF		\$ (33.470.998)	\$ (33.470.998)	\$ -	0,00%
TOTAL PATRIMONIO		\$ 3.749.860.365	\$ 1.137.172.166	\$ 2.612.688.199	229,75%
PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 45.535.287.410	\$ 5.692.015.013	\$ 39.843.272.397	699,99%

LAS NOTAS SON PARTE ESENCIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
 Representante legal


DEISY SJSANA BURBANO RINCÓN
 Contador público
 T.P. 129558-T


KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA
 Revisor fiscal
 T.P. 312403-T
 MIEMBRO DE ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS
 Ver dictamen de fecha: 20 de marzo del 2025

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
NIT. 830.124.865-8
ESTADO DE RESULTADOS
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	NOTAS	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
INGRESOS OPERACIONALES	20	\$ 50.348.310.774	\$ 25.509.408.835	\$ 24.838.901.939	97%
COSTO DE VENTAS		\$ -	\$ 17.808	\$ (17.808)	-100%
GASTOS OPERACIONALES	21	\$ 47.694.638.740	\$ 25.029.293.915	\$ 22.665.344.825	91%
EXCEDENTE OPERACIONAL		\$ 2.653.672.034	\$ 480.097.112	\$ 2.173.574.922	452,74%
INGRESOS NO OPERACIONALES	20	\$ 450.766.484	\$ 388.184.802	\$ 62.581.682	16%
GASTOS NO OPERACIONALES	21	\$ 490.923.015	\$ 354.116.293	\$ 136.806.722	39%
DÉFICIT NO OPERACIONAL		\$ (40.156.531)	\$ 34.068.509	\$ (74.225.040)	-217,87%
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		\$ 2.613.515.503	\$ 514.165.621	\$ 2.099.349.882	408,30%
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		\$ 827.304	\$ 2.825.363	\$ (1.998.059)	
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO		\$ 2.612.688.199	\$ 511.340.258	\$ 2.101.347.941	410,95%

LAS NOTAS SON PARTE ESENCIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
 Representante legal


DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
 Contador público
 T.P. 129558-T


KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA
 Revisor fiscal
 T.P. 312403-T
 MIEMBRO DE ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS
 Ver dictamen de fecha: 20 de marzo del 2025

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
NIT. 830.124.865-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
AÑO 2024

CONCEPTO	DIC.31/2023	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DIC.31/2024
ASIGNACIONES PERMANENTES				
ASIGNACIÓN PERMANENTE	200.000.000	-	-	200.000.000
SUPERAVIT				
DONACIONES	31.030.099	-	-	31.030.099
RESULTADO DEL EJERCICIO				
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	511.340.258	2.101.347.941	-	2.612.688.199
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES				
EXCEDENTES ACUMULADOS	428.272.807	511.340.258	-	939.613.065
EFFECTO DE ADOPCIÓN 1RA VEZ NIIF				
EFFECTO DE ADOPCIÓN 1RA VEZ NIIF	(33.470.998)	-	-	(33.470.998)
TOTALES	1.137.172.166	2.612.688.199	-	3.749.860.365



ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
 Representante legal



DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
 Contador público
 T.P. 129558-T



KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA
 Revisor fiscal
 T.P. 312403-T
 MIEMBRO DE ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS
 Ver dictamen de fecha: 20 de marzo del 2025

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA
NIT. 830.124.865-8
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUAL
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS
2024 Y 2023

	2.024	2.023
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
RECAUDO POR APORTES (Funcionamiento y proyectos)	49.806.760.824	23.908.769.136
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	541.549.950	1.600.607.345
RECUPERACIONES Y APROVECHAMIENTOS	46.733.864	122.443.703
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	23.947	16.140
VARIACIÓN INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	33.139.221.272	(4.547.390.221)
(-) VARIACIÓN DERECHOS FIDUCIARIOS	-	21.532.865
(-) VARIACIÓN DE CUENTAS POR COBAR	(33.504.909.585)	5.671.626.157
MENOS:		
BENEFICIOS A EMPLEADOS	17.076.667.667	12.880.816.071
PAGO DE GASTOS GENERALES	30.454.366.551	12.156.132.723
(-) VARIACIÓN DE PASIVOS	(1.545.615.838)	(1.243.704.789)
(-) VARIACIÓN PROVISIONES	(404.995.322)	(1.140.314.856)
(-) VARIACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	(2.140.751.766)	14.323.815
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	6.589.708.980	4.110.352.161
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	404.008.673	265.724.959
RECAUDO POR VENTA DE PRODUCTOS	-	32.354
MENOS:		
COMPRA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.402.395.367	536.979.163
VARIACIÓN DE INVENTARIO DE MERCANCIAS	-	(17.807)
PAGO DE GASTOS FINANCIEROS	475.161.686	282.130.598
EFFECTIVO PAGADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(1.473.548.380)	(553.334.641)
AUMENTO DE EFECTIVO	5.116.160.600	3.557.017.520
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO A PRINCIPIO DEL AÑO	4.040.158.269	483.140.748
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO A FINAL DEL AÑO	9.156.318.868	4.040.158.269


ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
 Representante legal


DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
 Contador público
 T.P. 129558-T


KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA
 Revisor fiscal
 T.P. 312403-T
 MIEMBRO DE ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS
 Ver dictamen de fecha: 20 de marzo del 2025

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA

1. INFORMACIÓN GENERAL

La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA** constituida por escritura pública del diecisiete (17) de junio del dos mil tres (2003) es una asociación de participación pública y privada, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, de utilidad común e interés social, sin ánimo de lucro creada, organizada y regida por las disposiciones previstas en el código civil, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y las normas para entidades de esta naturaleza contenidas en la legislación Colombiana, su domicilio principal es la calle 10 No. 5-22 en la ciudad de Bogotá.

La Asociación es vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La Asociación Nacional de Música Sinfónica tiene como propósito fundamental la gestión integral de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia y la ejecución de proyectos y actividades relacionadas con la música sinfónica, así como la promoción y apoyo a agrupaciones y expresiones musicales sinfónicas, en íntima relación con las políticas, programas y planes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2. BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros de la Asociación se han preparado de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las normas internacionales de información financiera para las Pymes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) en el año 2009; y otras disposiciones normativas aplicables con fundamento en la Ley 1314 de 2009, Orientación Técnica N°14 de octubre del 2015 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015, 2496 de 2015, Decreto 2131 del 2016 y Decreto 2170 del 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y demás normatividad aplicable a la Asociación.

Los presentes estados financieros cubren el periodo contable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024 y su comparativo con 2023.

Los estados financieros fueron preparados sobre la base de un negocio en marcha y la base contable de acumulación (devengo), se aplica bajo el principio de reconocimiento establecido en las NIIF para pasivos, activos, patrimonio, ingresos y gastos.

La Asociación presenta de forma separada cada clase de partida significativa, teniendo en cuenta su naturaleza o función y materialidad. Así mismo clasifica las partidas como corrientes y no corrientes, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Naturaleza y liquidez de los activos, función de los activos dentro de la entidad; y la naturaleza y el plazo de los pasivos.

3. POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Esta política se aplica al efectivo y los equivalentes al efectivo según la definición establecida en los estándares internacionales de información financiera (NIIF para pymes).

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Las consignaciones que aparecen en los extractos que no hayan sido contabilizadas al final del mes, se deberán reconocer como mayor valor del rubro bancos o la respectiva cuenta que represente efectivo o equivalente al efectivo, con independencia de su antigüedad. La contrapartida crédito se deberá reconocer como un menor valor de las cuentas por cobrar cuando se trate de recaudos por la prestación de un servicio. En ese caso, se creará una subcuenta correctora que reduzca el saldo de la cuenta de deudores y cuentas por cobrar.

3.2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La entidad ha decidido como política contable para los instrumentos financieros aplicar la sección 11 y 12 de NIIF para PYMES en vez de lo establecido en la NIC 39 modificada por la NIIF 9 para su reconocimiento y medición.

3.2.1. Préstamos y cuentas por cobrar, anticipos e inversiones (activos financieros)

Los préstamos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos y determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para aquellos activos con vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha de presentación del balance, estos se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas a cobrar incluyen: Aportes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deudores clientes, préstamos a empleados, deudores varios, anticipos de impuestos y otras cuentas a cobrar.

Los derechos exigibles originados en otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto se reconocerán como cartera de créditos y la cartera originada en actividad.

Los pagos anticipados se deben reconocer como cuentas por cobrar cuando no sea prestado el servicio o entregado el bien por la respectiva contraparte.

Se reconocerá como un activo financiero - cuenta por cobrar, los anticipos y avances girados para la prestación de un servicio, hasta por el tiempo que contractualmente deba legalizarse y siempre y cuando no exista evidencia de deterioro. Para el caso de anticipos por compra de bienes deberán contabilizarse como una cuenta de la respectiva categoría del bien por el cual se anticipa.

El deterioro de valor requiere la existencia de evidencias de riesgos de incobrabilidad tales como el incumplimiento de los plazos normales de crédito concedidos, la solicitud del cliente de plazos adicionales de crédito, la aceptación del cliente en procesos de reestructuración, insolvencia o similares, la ubicación del deudor en zonas de alto riesgo de orden público o la desaparición del mercado en el que opera, el desconocimiento de la ubicación por largos periodos y demás variables que a su criterio influyan en el riesgo de incobrabilidad.

3.2.2. Inversiones

Las inversiones, en caso de realizarse, se contabilizan como instrumentos financieros básicos como por ejemplo acciones ordinarias, o preferentes.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



3.2.3. Deterioro del valor de los instrumentos financieros

Se reconoce deterioro de cuentas comerciales por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la ANMS no será capaz de cobrar todos los valores que se le adeudan de acuerdo con los términos del compromiso.

La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- a). Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- b). Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras.
- c). El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- d). Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

El plazo normal de recuperación de la cartera se considerará de acuerdo al contrato y sus términos de negociación, la naturaleza del bien o servicio contratado, así como el proveedor o cliente, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes situaciones:

- Deterioro de las cuentas por cobrar:

Para el deterioro de las cuentas por cobrar, se tendrá como plazo 30 días desde la fecha de la factura, para el cobro normal de la factura. Si al término de este plazo, es decir el día 31, no se ha hecho efectivo el pago, se iniciarán las gestiones administrativas de cobro, si dentro de los siguientes 45 días, es decir al día 75, no se ha recibido el pago, el día 76 se iniciarán las gestiones de cobro judicial. En el evento de que la obligación cumplida por la ANMS que genere la cuenta por cobrar, este amparada por una garantía de cualquier tipo, previo al inicio del cobro judicial de la factura, se deberán realizar las gestiones para hacer efectiva dicha garantía hasta el monto que sea posible y, según lo que se logre recuperar, se seguirá la gestión de cobro por el saldo. El deterioro de la cartera en este caso iniciará con el 50% de la deuda a los 180 días de la expedición de la factura y el 50% restante a los 360 días. En todo caso, la administración podrá ampliar estos términos cuando haya llegado a un acuerdo de pago que conste por escrito y, en tal documento, deberán quedar establecidas las fechas máximas en que se inician las acciones de cobro judicial.

- Deterioro de los anticipos y avances:

Para el deterioro de los anticipos y avances que estén respaldados por una póliza de cumplimiento: Se tendrá como plazo 30 días después de la fecha de terminación del contrato, para que el deudor ejecute la actividad que justifica el pago del anticipo o haga la devolución del porcentaje del anticipo no ejecutado. Si al término de este plazo, es decir el día 31, no se ha hecho efectivo el cumplimiento del objeto del contrato o la devolución del anticipo, se iniciarán las gestiones administrativas de cobro, si dentro de los siguientes 30 días, es decir al día 60, no se ha legalizado este anticipo, el día 61 se iniciarán las gestiones de cobro judicial. En el evento de que la obligación incumplida por el deudor este amparada por una garantía de cualquier tipo, previo al inicio del cobro judicial de la factura, se deberán realizar las gestiones para hacer efectiva dicha garantía hasta el monto que sea posible y según lo que se logre recuperar se seguirá la gestión de cobro por el saldo. El deterioro de la cartera en este caso iniciará con el 50% de la deuda a los 180 días de la fecha de terminación del contrato y el 50% restante a los 360 días. En todo caso la administración podrá ampliar estos términos cuando haya llegado a un acuerdo de pago que conste por escrito y en tal documento deberán quedar establecidas las fechas máximas en que se inician las acciones de cobro judicial. Una vez vencidos los períodos que determinen deterioro, o cuando existan otras evidencias de deterioro; el área financiera cada seis meses con corte a junio 30 y diciembre 31 realizará un análisis para reconocer



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



el deterioro de estas cuentas por cobrar y dar de baja, si es el caso. Para el deterioro del valor de las cuentas por cobrar se aplicarán las estipulaciones previstas en las NIIF, de acuerdo con su naturaleza y el análisis de los documentos jurídicos que los contengan.

3.2.4. Anticipos o adelantos a empleados:

Estos serán tratados como un activo financiero y se mantendrán en su valor de transacción, toda vez que son corrientes y se esperan que sean legalizados por el empleado, según condiciones pactadas. En caso de que no se legalice en este tiempo será descontado al empleado.

3.2.5. Préstamos a empleados y otras cuentas por cobrar:

Los préstamos a corto plazo serán medidos en su valor de transacción sin utilizar el costo amortizado.

De forma mensual, la Dirección contable y financiera realizará una conciliación de los valores del módulo de cartera con los valores registrados en el libro mayor. De igual forma esta conciliación la realizará la persona encargada de pagos entre el módulo de cuentas por pagar y contabilidad.

3.2.6. Obligaciones financieras, cuentas por pagar, préstamos por pagar (Pasivos financieros)

Reconocimiento

Se reconocerá un pasivo financiero sólo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento, es decir, si la Asociación adquiere una obligación financiera esta se realizará, no con la firma de un contrato, sino con la ejecución del mismo, ejemplo: Un pagaré no se contabiliza en la fecha en que se firma, por el contrario su registro se da, cuando la Asociación adquiere la obligación con una entidad financiera o un tercero y esta entrega una suma determinada de dinero o bienes.

Los préstamos por pagar, obligaciones financieras, cuentas por pagar son pasivos financieros no derivados, con pagos fijos y determinables que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican como pasivos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha de presentación del balance, los cuales se clasifican como pasivos no corrientes.

Los impuestos por pagar de corto plazo se reconocerán como pasivos por impuestos corrientes mientras se liquidan se medirán por el valor nominal y no serán descontados a su valor presente.

Medición Inicial

Inicialmente se reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero, al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, salvo en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, se medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



Medición Posterior:

Los instrumentos de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al valor no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir, es decir no se medirán a costo amortizado, a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Los instrumentos de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) no corrientes se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los activos financieros y los pasivos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán inicialmente a un valor no descontado, es decir sin utilizar el modelo del costo amortizado, sin aplicar el método de interés efectivo.

3.3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

3.3.1. Reconocimiento

Las propiedades planta y equipo de la ANMS, se clasificarán así:

a). Categoría 1 “Activos individualmente considerados”: En esta categoría se deben clasificar los elementos de propiedades, planta y equipo, cuya naturaleza implica un control individual mediante una “hoja de vida” en el sistema de información contable de la ANMS. Los instrumentos musicales, vehículos y otros bienes que la ANMS determine se clasificarán en esta categoría.

Los activos de la categoría 1 no se depreciarán utilizando vidas útiles genéricas, sino que se establecerá una vida útil específica a cada activo en el momento de su recibo.

b). Categoría 2 “Grupos homogéneos”: En esta categoría se deben clasificar los elementos que individualmente son poco significativos, pero que son importantes en grupo dada su cantidad y uso cotidiano en la ANMS. Los elementos con características y vida útil similares, tales como sillas, archivadores de oficina se clasificarán en esta categoría. La ANMS determinará los grupos en el detalle adecuado, de tal manera que, por ejemplo, un computador portátil se incluya en un grupo distinto al de un computador servidor, dado que poseen vidas útiles diferentes.

Los elementos de la categoría 2 no se reconocerán como gastos en razón de su cuantía individual y se depreciarán en la vida útil del grupo al cual pertenecen. La vida útil aplicada a todos los activos del respectivo grupo será revisada anualmente. La adquisición de varios monitores de computador, varias sillas o varios bienes similares no necesariamente requerirá su registro uno a uno en el sistema. Para el control de pérdidas en existencias, se harán conteos periódicos y se documentaran en un acta de bajas.

3.3.2. Medición inicial

La medición inicial de las propiedades, planta y equipo será al costo. Los únicos componentes del costo que podrán reconocerse como activo serán:

(a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la entidad.

La medición posterior será al costo menos las depreciaciones acumuladas, menos las pérdidas por deterioro de valor, si las hubiere.

3.3.3. Depreciación

Para determinar la vida útil del activo de la ANMS se considerarán los siguientes factores:

- El concepto técnico de una persona experta o conocedora.
- Por la utilización prevista del activo de acuerdo con su uso corriente.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores de uso, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- La obsolescencia técnica procedente de los cambios o mejoras.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

Los elementos de propiedades, planta y equipo se depreciarán en las siguientes vidas útiles:

1. Elementos de la categoría 1: se depreciarán por su vida útil de cada uno de los bienes de acuerdo con lo que se determine en el momento de su adquisición.
2. Elementos de la categoría 2: se depreciarán según la vida útil asignada a cada grupo de activos, dependiendo de las características de los bienes que los componen.

Sólo en el caso de imposibilidad para asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciarán en las siguientes vidas útiles genéricas:

ACTIVO	VIDA ÚTIL ESTIMADA EN AÑOS
Edificaciones y construcciones	80 años
Muebles y enseres	10 años
Equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo	5 años
Equipo de comunicaciones	5 años
Instrumentos Musicales	Entre 8 y 20 años

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de depreciación del activo se revisan, y se ajustan de manera prospectiva si es el caso, cuando hay un indicio de un cambio significativo desde la última fecha de reporte.

Las ganancias y las pérdidas se determinan comparando los ingresos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados como gastos o ingresos netos, según corresponda.

3.3.4. Baja en Cuentas

El valor en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja en cuentas, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

En el caso de siniestros de activos asegurados, se deben reconocer como gastos del periodo e iniciar el respectivo procedimiento de reclamación ante las aseguradoras con el objeto de reconocer la cuenta por cobrar y el ingreso, únicamente, cuando se tenga certeza del valor que reconocerá la aseguradora.

3.4. ACTIVOS INTANGIBLES

La ANMS en el giro ordinario de su actividad artística, puede desarrollar activos intangibles que no se pueden medir e interpretar de acuerdo con las normas generales de aquellos que pertenecen al sector real y productivo. En tal sentido, se incluyen aspectos principales contenidos en las normas NIIF, en relación con este tipo de activos y para su valoración concreta se hará un análisis particular en cada caso, que permita su medición razonable, según las normas generales, las características de cada uno de ellos y la actividad desarrollada.

3.5. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

3.5.1. Provisiones

Revelación

Se revelan como provisiones, los pasivos a cargo de la ANMS, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Dicha revelación se reconocerá como pasivo no financiero, cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para pagar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la Asociación producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la Asociación ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

3.5.2. Pasivos contingentes

Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Asociación. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la Asociación tenga que desprenderse de



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

3.5.3. Activos Contingentes

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Asociación. Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en las revelaciones. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la Asociación pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

3.6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios que la ANMS entrega a sus empleados pueden ser a corto plazo, a largo plazo y por terminación.

1. A corto plazo: Este tipo de beneficios suele liquidarse y pagarse en un plazo no mayor a un período posterior a la fecha de corte de los estados financieros. En esta categoría se encuentran los salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, incentivos, comisiones y cualquier otro beneficio que se liquide a los empleados en un año corriente.
2. A largo plazo: En esta categoría quedan todos los beneficios que se concedan, liquiden y paguen en plazos superiores a un año. Tal es el caso de las bonificaciones por decenio, licencias a largo plazo, entre otros.
3. Por terminación: Estos beneficios se generan en favor del empleado, en el momento en el cual se da por terminado el contrato laboral, a modo de indemnización por despido o bonificación por retiro.

3.7. PATRIMONIO

El patrimonio es la participación residual en los activos de la ANMS, una vez deducidos todos sus pasivos.

3.8. ARRENDAMIENTOS

La Asociación podrá disponer del uso de un activo para arrendarlo a un tercero en los términos y condiciones que se especifiquen en el contrato correspondiente, considerando especialmente los riesgos y los beneficios que reciba de tal operación.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



3.9. RECONOCIMIENTO DE INGRESO

Los ingresos de la Asociación Nacional de Música Sinfónica provienen de las siguientes fuentes:

- a. Aportes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como asociado de la ANMS. Por regla general estos aportes se transfieren mediante acto administrativo.
- b. Recursos obtenidos por el desarrollo de las actividades artísticas de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, estos recursos están representados en ingresos que se reciben por taquilla de los eventos en que participa la Orquesta, aportes recibidos y/o aportados para la coproducción de eventos artísticos, coproducciones audiovisuales, venta de conciertos y grabaciones.
- c. Recursos obtenidos por la gestión y ejecución de proyectos que realice la ANMS en el marco de su objeto social.
- d. Recursos recibidos mediante donaciones y patrocinios.
- e. Otros ingresos provenientes de venta de elementos publicitarios de la orquesta, y alquiler de instrumentos musicales.

Por regla general los ingresos ordinarios de la ANMS se pueden estimar de forma fiable y en consecuencia se puede aplicar lo correspondiente a la sección 23.14 y 23.15 de las normas NIIF. En tal sentido, tales ingresos se registrarán de acuerdo a su naturaleza y, para tal efecto, se tendrá en cuenta el avance en la ejecución de la actividad que genera el ingreso, los términos y condiciones establecidos en el contrato correspondiente para el registro del ingreso o la expedición de la factura, según el caso.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deberán ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables, según lo establecido en la sección 23.16 de las normas NIIF.

Para el caso de las donaciones, en las NIIF para PYMES no existe un tratamiento específico. En lo que pueda ser aplicable se tendrá en cuenta lo establecido en la sección 24 “subvención del gobierno”, en cuanto a aquellas donaciones que se reciban para destinarse al cumplimiento de una actividad y objetivo específico. Por lo tanto, las donaciones podrán ser reconocidas como ingresos si no se encuentran condicionadas. De lo contrario deberán registrarse como un pasivo y en la medida que se cumpla las condiciones deberán irse amortizando y reconociendo como un ingreso.

3.10. RECONOCIMIENTO DE GASTO

Los gastos se derivarán del reconocimiento y la medición de activos y pasivos, la ANMS reconocerá gastos en el estado de resultados cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos futuros, relacionados con una disminución en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad (ver políticas anteriores). Las condiciones para el reconocimiento de ingresos y gastos son objeto de discusión en los párrafos 2.27 a 2.32 de la NNIF para PYMES.

La ANMS revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas:

- Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



- Ingresos por intereses totales y los gastos por activos financieros y pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor para cada clase de activo financiero.

4. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA

Los primeros estados financieros de la Asociación de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia se prepararon al 31 de diciembre de 2016. Las políticas de contabilidad indicadas en la nota 3 se han aplicado de manera consistente desde el balance de apertura con corte al 1 de enero de 2015 (fecha de transición).

Al cierre de 31 de diciembre del 2024 no se han presentado ajustes o re-expresiones con respecto a la adopción aplicada inicialmente.

5. VINCULADOS ECONÓMICOS

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, aparte de ser el asociado principal de la ANMS se ha constituido también en una de nuestras alianzas más importantes, ya que ha dispuesto de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la ANMS, principalmente, la gestión integral de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo disponible en efectivo a 31 de diciembre está representado en recursos provenientes de actividades de la Asociación. Su partida más representativa está en las Cuentas Corrientes con un saldo de \$5.226.765.107, que cubrirá parcialmente los compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia.

Estos recursos están depositados en cuentas de los bancos Scotiabank Colpatria y Banco Davivienda.

El disponible está compuesto así:

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO				
EFFECTIVO Y CHEQUES	\$ 3.300.000	\$ 859.987	\$ 2.440.013	283,73%
CUENTAS CORRIENTES	\$ 5.226.765.107	\$ 83.850	\$ 5.226.681.257	6233370,61%
CUENTAS DE AHORROS	\$ 3.926.253.761	\$ 4.039.214.432	\$ (112.960.671)	-2,80%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	\$ 9.156.318.868	\$ 4.040.158.269	\$ 5.116.160.599	126,63%



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



7. CUENTAS POR COBRAR

Registran los saldos a favor pendientes de ingresar a las cuentas de la Asociación por diferentes conceptos. Las cuentas por cobrar están soportadas y autorizadas de acuerdo con los criterios establecidos en las NIIF, considerando el rango de los vencimientos y la gestión administrativa de cobro para cada una. Para el cierre de estos estados financieros, ninguna cuenta requiere deterioro para la cartera.

Esta cuenta se discrimina así:

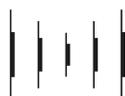
	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
CUENTAS POR COBRAR				
APORTES POR RECIBIR	\$ 32.932.547.789	\$ 156.635.279	\$ 32.775.912.510	20924,99%
CLIENTES	\$ 1.064.957.639	\$ 254.937.288	\$ 810.020.351	317,73%
INCAPACIDADES	\$ -	\$ 7.268.042	\$ (7.268.042)	-100,00%
ANTICIPOS Y AVANCES	\$ 275.664.975	\$ 350.993.888	\$ (75.328.913)	-21,46%
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$ 1.573.679	\$ -	\$ 1.573.679	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$ 34.274.744.082	\$ 769.834.497	\$ 33.504.909.585	4352,22%

7.1. Aportes por recibir

Recursos causados a nombre del Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes en el marco los convenios y resoluciones en curso de ejecución.

Fecha factura	Concepto	Valor
20/06/2024	Convenio 1889 del 2022 saldo final - Centro Nacional de las Artes	169.951.560
26/07/2024	Convenio 1132 del 2023 - Centro Nacional de las Artes	65.750.000
23/08/2024	Convenio 1132 del 2023 otrosí 1 - Centro Nacional de las Artes	3.106.000.000
17/09/2024	Resolución 1220-2024 - Dotación de instrumentos	14.700.000.000
30/12/2024	Convenio 1132 del 2023 otrosí 3 - Centro Nacional de las Artes	693.884.750
30/12/2024	Resolución 1691-2024 - Aporte Banda Sinfónica Nacional	1.500.000.000
30/12/2024	Resolución 1692-2024 - Aporte Coro Sinfónica Nacional	1.500.000.000
30/12/2024	Resolución 1693-2024 - Aporte Orquesta Sinfónica Nacional	10.000.000.000
31/12/2024	Resolución 1718-2024 - Aporte Cultura para la Libertad	1.196.961.479
TOTAL		32.932.547.789

A la fecha de presentación de estos estados financieros, el Ministerio pagó a la Asociación el 99% de los aportes.



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



7.2. Clientes y aliados

La cuenta Clientes refleja un saldo de \$1.064.957.639; la partida más representativa es por \$600.000.000, correspondiente al convenio 768 del 2024, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá y la Asociación Nacional de Música Sinfónica para la estructuración, preparación, lanzamiento, divulgación y previsión en general del Concurso Internacional de Violín 2025. A la fecha de presentación de este informe, estos recursos ya fueron pagados a la Asociación.

TERCERO	VALOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	600.000.000
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART	287.239.396
CORPORACION ORQUESTA SINFONICA DE LA JUVENTUD BINACIONAL	56.240.047
HANGZHOU GRAND BOAT CULTURE DEVELOPMENT CO. LTD	41.201.300
CORPORACION FESTIVAL DE MUSICA RELIGIOSA	30.000.000
FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	19.168.675
TICKET COLOMBIA SAS	16.014.308
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO	8.064.507
SANCHEZ HERRERA GLORIA ESPERANZA	6.525.656
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	503.750
TOTAL	1.064.957.639

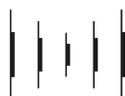
7.3. Anticipos y avances

Las cuentas por cobrar no financieras registran el valor correspondiente a los avances en compras de bienes y servicios que a 31 de diciembre no culminaban su proceso documental y/o contractual según el caso. El valor más representativo es \$180.000.000, a nombre de SONIC DESIGN LTDA, correspondiente al contrato de prestación de servicios N° CNA 199 del 2024 que tiene por objeto realizar la proyección y exhibición del Contenido Audiovisual del Proyecto Ríos de Vida, a través de la Video Instalación Domo Terra, que se realiza en el marco de la Dieciseisava 16a Edición de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP 16/CMP6.

8. INVENTARIOS

Los inventarios están representados en productos que la Asociación destina para la venta y promoción de su marca. La ANMS ha suscrito contratos de mercancías en consignación para distribuir sus productos, a la fecha de presentación de este balance, está vigente el contrato con la distribuidora Tango Discos con un saldo en mercancías de \$289.256.

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
INVENTARIOS				
MERCANCIAS	\$ 289.256	\$ 289.256	\$ -	0,00%
TOTAL INVENTARIOS	\$ 289.256	\$ 289.256	\$ -	0,00%



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La cuenta propiedad, planta y equipo, representa los bienes muebles que la Asociación ha adquirido para su funcionamiento. Para el año 2024 se adquirieron instrumentos musicales para la Banda Sinfónica Nacional de Colombia y representa en su mayoría la variación entre las vigencias.

Ningún activo de la Asociación ha sido otorgado como garantía de obligaciones financieras.

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 1.169.167.210	\$ 548.936.084	\$ 620.231.126	112,99%
ESTUCHES Y SOPORTES DE INSTRUMENTOS	\$ 136.467.924	\$ 84.048.951	\$ 52.418.973	62,37%
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 99.063.601	\$ 96.183.267	\$ 2.880.334	2,99%
EQUIPO DE OFICINA	\$ 984.077.434	\$ 438.610.261	\$ 545.467.173	124,36%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 305.360.998	\$ 135.466.094	\$ 169.894.904	125,42%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 107.750.080	\$ 107.750.080	\$ -	0,00%
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 2.801.887.247	\$ 1.410.994.737	\$ 1.390.892.510	98,58%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA				
INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 176.688.861	\$ 162.480.516	\$ 14.208.345	8,74%
ESTUCHES Y SOPORTES DE INSTRUMENTOS	\$ 37.773.887	\$ 31.656.195	\$ 6.117.692	19,33%
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 77.307.959	\$ 31.425.211	\$ 45.882.748	146,01%
EQUIPO DE OFICINA	\$ 279.177.062	\$ 201.086.137	\$ 78.090.925	38,83%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 73.503.914	\$ 49.113.327	\$ 24.390.587	49,66%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 107.750.080	\$ 107.750.080	\$ -	0,00%
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 752.201.763	\$ 583.511.466	\$ 168.690.297	28,91%

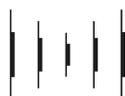
En esta partida se destacan las siguientes acciones:

1. La Asociación ha definido una vida útil especial para los instrumentos según sus características de fabricación y duración comprobada. Para ello, contamos con asesoría especializada, la cual llevó a cabo avalúos y determinación de la vida útil para cada instrumento en uso en el momento de la convergencia a NIIF.
2. Para los bienes homogéneos, es decir, todos aquellos que no forman parte del grupo Instrumentos Musicales, la vida útil está determinada por grupo de activo según la clasificación de la normatividad local, antes del proceso de convergencia a NIIF.
3. Los equipos de computación, así como algunos elementos que hacen parte del grupo maquinaria y equipo (cámaras de video y accesorios) están en posesión física de los empleados de la Asociación que hacen parte de la administración.

10. OTROS ACTIVOS

Donación de la señora Magnolia Orozco de Ortiz quien entregó a la Asociación Nacional de Música Sinfónica, un total de ciento noventa y dos (192) álbumes de música en formato LP (discos de acetato), que hicieron parte de la biblioteca personal del musicólogo y escritor Otto de Greiff, valorados en \$54.249.720.

Los bienes donados reposan actualmente en la biblioteca de la Asociación.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



11. CUENTAS POR PAGAR

Registran los pasivos a cargo de la Asociación, originados de la prestación de servicios, compras, honorarios, arrendamientos, entre otros, así mismo, registra el saldo por pagar a 31 de diciembre del 2024, a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Secretaría de Hacienda de Bogotá, obligaciones a favor de entidades públicas y privadas y descuentos a empleados conforme la regulación laboral. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos para aportes al sistema de seguridad social.

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
CUENTAS POR PAGAR				
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 1.873.749.063	\$ 683.708.172	\$ 1.190.040.891	174,06%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 198.111.052	\$ 196.316.000	\$ 1.795.052	0,91%
IVA RETENIDO POR PAGAR	\$ 9.373.000	\$ 9.696.000	\$ (323.000)	-3,33%
ICA RETENIDO POR PAGAR	\$ 16.656.082	\$ 21.449.115	\$ (4.793.033)	-22,35%
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$ 180.939.079	\$ 208.302.614	\$ (27.363.535)	-13,14%
ACREEDORES VARIOS	\$ 129.379.049	\$ 144.184.216	\$ (14.805.167)	-10,27%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.408.207.325	\$ 1.263.656.117	\$ 1.144.551.208	90,57%

La cuenta “Retenciones y aportes de nómina” hace referencia a los aportes de EPS. La cuenta “Acreedores varios” contiene los aportes a los Fondos de Pensiones y Fondo de Solidaridad Pensional de los empleados de la Asociación. Estas dos cuentas por pagar corresponden a los aportes de seguridad social causados por los salarios pagados en la nómina de diciembre del 2024.

Las obligaciones de la cuenta “Costos y gastos por pagar” con un saldo de \$1.873.749.063 se detallan a continuación por concepto contable:

CONCEPTO	VALOR
Honorarios	1.508.898.202
Servicios técnicos	8.591.759
Arrendamientos por pagar	9.227.229
Transportes fletes y acarreos	42.995.860
Servicios públicos	122.640
Gastos de viaje	6.024.145
Publicidad Propaganda y Promoción	866.658
Otros	297.022.570
TOTAL	1.873.749.063

La cuenta más representativa es por concepto de “Honorarios” por \$1.508.898.202, dentro de la cual se destaca la obligación a nombre de la ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO por valor de \$347.630.493, a través de la cual se ejecutó el contrato N° CNA No. 320-2024 que tiene por objeto prestar los servicios de operación logística del proyecto “Ríos de Vida”, para el fortalecimiento artístico y cultural de creación colectiva en los municipios de Cajibío, Istmina, San Juan del Cesar, Simití y Tierralta en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial – PDET” y sus procesos de circulación, en las ciudades de Cali y Bogotá. A la fecha esta obligación se encuentra a paz y salvo.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



12. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Registra el saldo por pagar al 31 de diciembre de 2024 a favor de la DIAN y Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, por concepto de pago de IVA e ICA, respectivamente.

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS				
IVA POR PAGAR	\$ 287.001	\$ 1.710.198	\$ (1.423.197)	-83,22%
ICA POR PAGAR	\$ 11.008.000	\$ 3.703.000	\$ 7.305.000	197,27%
TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$ 11.295.001	\$ 5.413.198	\$ 5.881.803	108,66%

13. BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR

Esta cuenta representa la consolidación de prestaciones sociales, la cual se hace para cubrir las obligaciones por cesantías, intereses sobre las mismas y vacaciones, se liquidan a favor de los empleados como si éstos se fueran a retirar a la fecha de corte de los Estados Financieros. En las cesantías se ha considerado la totalidad como saldos corrientes, debido a que todos los empleados se encuentran dentro del régimen establecido por la Ley 50 de 1990.

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
BENEFICIOS A EMPLEADOS				
SALARIOS POR PAGAR	\$ 21.181.475	\$ 73.554.895	\$ (52.373.420)	-71,20%
CESANTIAS CONSOLIDADAS	\$ 704.078.881	\$ 522.533.975	\$ 181.544.906	34,74%
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$ 83.173.684	\$ 59.061.050	\$ 24.112.634	40,83%
VACACIONES POR PAGAR	\$ 373.992.744	\$ 80.054.280	\$ 293.938.464	367,17%
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$ 1.182.426.784	\$ 735.204.200	\$ 447.222.584	60,83%

La partida más representativa corresponde a las cesantías consolidadas a 31 de diciembre de 2024 que fueron pagadas dentro de la oportunidad establecida por la Ley.

14. PROVISIONES

Representan hechos comerciales y laborales que a 31 de diciembre del 2024 no se reconocen como gastos, pero de los cuales existe certeza de su realización:

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
PROVISIONES Y CONTINGENCIAS				
PROVISIÓN PARA COSTOS Y GASTOS	\$ 1.678.177.396	\$ 1.221.253.694	\$ 456.923.702	37,41%
PROVISIÓN PARA IMPUESTO DE RENTA	\$ -	\$ 2.688.259	\$ (2.688.259)	-100,00%
PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES	\$ -	\$ 49.240.121	\$ (49.240.121)	-100,00%
TOTAL PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	\$ 1.678.177.396	\$ 1.273.182.074	\$ 404.995.322	31,81%

14.1 Provisión para costos y gastos:

Se relacionan a continuación las obligaciones derivadas de proyectos y actividades que a 31 de diciembre no terminaban su proceso documental para el reconocimiento del gasto y proceso de pago.

FUNCIONAMIENTO ANMS	40.124.760
CONV 1132-24 PROGRAMACIÓN CNA	766.368.611
RED SINFONICA	871.684.025
TOTAL	1.678.177.396

15. PASIVOS DIFERIDOS

Representan ingresos asignados en el año 2024 para actividades y/o proyectos a desarrollarse en la vigencia del 2025.

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
DIFERIDOS				
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	\$ 34.364.568.773	\$ 1.225.347.501	\$ 33.139.221.272	2704,48%
TOTAL DIFERIDOS	\$ 34.364.568.773	\$ 1.225.347.501	\$ 33.139.221.272	2704,48%

El valor más representativo corresponde a los aportes otorgados mediante las resoluciones enunciadas a continuación, por las cuales el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ordenó aportes a la Asociación, por \$33.468.141.582.

RESOLUCIÓN DE APORTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	VALOR
RESOL.1220-2024 APORTE PROYECTO DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS	15.000.000.000
RESOL.1691-2024 APORTE BANDA SINFÓNICA NACIONAL	1.500.000.000
RESOL.1692-2024 APORTE CORO NACIONAL DE COLOMBIA	1.500.000.000
RESOL.1693-2024 APORTE ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA	10.000.000.000
RESOL.1718-2024 APORTE PROYECTO CULTUA PARA LA LIBERTAD	1.196.961.479
RESOL.1726-2024 APORTE PROYECTO RED DE ORQUESTAS	4.271.180.103
TOTAL	33.468.141.582



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



16. OTROS PASIVOS

Durante el 2024 la ANMS ejecutó convenios de asociación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASOCIADO	N° CONVENIO	REFERENCIA	OBJETO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	1132 DEL 2024	PROGRAMACIÓN ARTISTICA CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros especializados, humanos y tecnológicos, para la eficiente gestión de la programación artística, la producción, los proyectos de educación, mediación, formación y el desarrollo de contenidos y actividades conexas que permitan el posicionamiento del CNA.
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART	SG0137-2024	PROYECTO RIOS DE VIDA	Implementar acciones encaminadas a la operación y desarrollo del proyecto "Rios de Vida", para el fortalecimiento artístico y cultural de creación colectiva en los municipios de Cajibío, Itzmina, San Juan del Cesar, Simití, y Tierralta en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

La ANMS reconoce como pasivos los recursos recibidos para la ejecución de actividades que corresponden a una obligación exigible legalmente, como consecuencia de la ejecución de un convenio vinculante en los términos establecidos en el numeral 2.20 del decreto 3022 del 2013. Se incorporan a los estados financieros los recursos recibidos para ejecutar actividades con cargo a los mencionados convenios.

- Para el convenio 1132 del 2024, el saldo por ejecutar a 31 de diciembre es de \$2.140.730.048.
- Para el convenio SG137 del 2024, el saldo por ejecutar a 31 de diciembre es de \$21.718.

La cuenta ingresos recibidos tiene la siguiente descripción:

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	\$ 2.140.751.766	\$ -	\$ 2.140.751.766
TOTAL OTROS PASIVOS	\$ 2.140.751.766	\$ -	\$ 2.140.751.766

17. PATRIMONIO

La cuenta patrimonio presenta los siguientes saldos a diciembre 31 del 2024

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Diferencia	Variación porcentual
ASIGNACIÓN PERMANENTE	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ -	0,00%
DONACIONES EN BIENES Y MUEBLES	\$ 31.030.099	\$ 31.030.099	\$ -	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 2.612.688.199	\$ 511.340.258	\$ 2.101.347.941	410,95%
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 939.613.065	\$ 428.272.807	\$ 511.340.258	119,40%



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



EFFECTO DE ADOPCIÓN 1RA VEZ NIIF	\$ (33.470.998)	\$ (33.470.998)	\$ -	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 3.749.860.365	\$ 1.137.172.166	\$ 2.612.688.199	229,75%

Resultado del ejercicio: Refleja el excedente neto resultante del ejercicio a diciembre 31 del 2024 después de haber efectuado el cierre contable.

Excedentes Acumulados de Ejercicios Anteriores: Representado por los resultados obtenidos en los ejercicios correspondientes a los años 2003 al 2023. Para el año 2024 el resultado acumulado corresponde a \$939.613.065. Se detallan continuación los resultados de los últimos 5 años:

AÑO	Relación de resultados por año	Resultado Acumulado
2020	541.755.787	537.536.735
2021	-298.920.810	1.079.292.522
2022	-352.098.914	780.371.721
2023	511.340.258	428.272.807
2024	2.612.688.199	939.613.065

18. INGRESOS

Los ingresos operacionales reflejan los recursos obtenidos por la gestión de la entidad en el desarrollo de su actividad artística, la cual arroja un total de \$50.348.310.774, la mayoría de estos recursos provienen del aporte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, también se gestionaron recursos de otras fuentes en actividades como venta de conciertos, ingresos por taquilla, convenios de asociación y alianzas institucionales, entre otras.

Su composición se detalla a continuación:

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	DIFERENCIA	% VARIAC.
OPERACIONALES				
MINCULTURA - APORTES ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 23.434.848.414	\$ 18.373.339.920	\$ 5.061.508.494	28%
MINCULTURA - APORTES CORO NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 5.778.132.047	\$ 2.837.294.402	\$ 2.940.837.645	104%
MINCULTURA - APORTES BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 7.033.215.044	\$ 2.368.134.814	\$ 4.665.080.230	197%
MINCULTURA - APORTES PARA LA RED NACIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA MUSICAL	\$ 10.990.685.096	\$ 330.000.000	\$ 10.660.685.096	3231%
OPERACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	\$ 2.569.880.223	\$ 806.659.322	\$ 1.763.220.901	219%
APORTE ACTIVIDADES DE ASOCIACIÓN	\$ 50.100.000	\$ 245.764.376	\$ (195.664.376)	-80%
INGRESOS POR VENTA CONCIERTOS	\$ 379.293.736	\$ 172.199.156	\$ 207.094.580	120%
INGRESOS POR TAQUILLA	\$ 112.156.214	\$ 350.984.491	\$ (238.828.277)	-68%
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE AUDIO	\$ -	\$ 25.000.000	\$ (25.000.000)	-100%
VENTA DE PRODUCTOS	\$ -	\$ 32.354	\$ (32.354)	-100%
SUBTOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$ 50.348.310.774	\$ 25.509.408.835	\$ 24.838.901.939	97%



Asociación Nacional de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



Los ingresos no operacionales reflejan los recursos obtenidos por la Asociación por valor de \$450.766.484, compuestos por rendimientos financieros, recuperaciones y aprovechamientos y alquiler de instrumentos, entre otros. Su composición se detalla a continuación:

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	DIFERENCIA	% VARIAC.
INGRESOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS	\$ 404.008.673	\$ 265.724.959	\$ 138.283.714	52%
INDEMNIZACIONES, RECUPERACIONES Y APROVECHAMIENTOS	\$ 46.733.864	\$ 122.443.703	\$ (75.709.839)	-62%
DIVERSOS	\$ 23.947	\$ 16.140	\$ 7.807	48%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 450.766.484	\$ 388.184.802	\$ 62.581.682	16%

La partida más representativa está en el rubro “Financieros” que correspondiente mayoritariamente a los rendimientos financieros percibidos por los recursos depositados en las cuentas de ahorro de la Asociación. Durante el 2024, se recibieron rendimientos financieros por \$404.008.673, y a su vez la Asociación reintegró a la Dirección del Tesoro Nacional por el depósito de los aportes de resolución y convenios de asociación.

El rubro “Indemnizaciones, recuperaciones y aprovechamientos” por \$46.733.864 está compuesto por los recursos que la Asociación recibió por concepto de reembolso de costos en el marco de los convenios de coproducción con sus aliados institucionales.

19. GASTOS

Los gastos operacionales relacionados con las actividades de funcionamiento, programación artística de la Asociación Nacional de Música Sinfónica, arrojaron durante el 2024 un total de \$47.694.638.740, de los cuales la partida más representativa es por la suma de \$17.076.667.667 representado en los gastos de personal de los trabajadores de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia para sus áreas artística y administrativa.

Los gastos operacionales se relacionan a continuación:

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	DIFERENCIA	% VARIAC.
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.076.667.667	\$ 12.880.816.071	\$ 4.195.851.596	33%
HONORARIOS	\$ 11.995.273.712	\$ 5.203.661.616	\$ 6.791.612.096	131%
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 1.239.572.031	\$ 587.830.750	\$ 651.741.281	111%
ARRENDAMIENTOS	\$ 215.657.198	\$ 592.456.825	\$ (376.799.627)	-64%
SEGUROS	\$ 236.659.112	\$ 164.404.445	\$ 72.254.667	44%
SERVICIOS	\$ 3.712.331.462	\$ 1.544.525.222	\$ 2.167.806.240	140%
GASTOS DE TRAMITES LEGALES	\$ 35.741.680	\$ 7.694.896	\$ 28.046.784	364%
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	\$ 27.616.580	\$ 70.580.243	\$ (42.963.663)	-61%
ADECUACIÓN E INSTALACIONES	\$ 112.307.664	\$ -	\$ 112.307.664	
GASTOS DE VIAJE	\$ 5.883.647.646	\$ 2.195.233.887	\$ 3.688.413.759	168%
DEPRECIACIÓN	\$ 176.240.240	\$ 67.173.987	\$ 109.066.253	162%
APORTE PARA ORQUESTAS REGIONALES	\$ 5.563.905.270	\$ 330.000.000	\$ 5.233.905.270	1586%
DIVERSOS	\$ 1.032.879.008	\$ 466.800.936	\$ 566.078.072	121%
PROVISIÓN DE GASTOS	\$ 386.139.470	\$ 918.115.037	\$ (531.975.567)	-58%
TOTAL OPERACIONALES	\$ 47.694.638.740	\$ 25.029.293.915	\$ 22.665.344.825	91%



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



Los gastos no operacionales arrojaron un total de \$490.923.015. La partida más representativa es el rubro gastos financieros por valor de \$475.161.686 representado, principalmente, por la devolución de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional y el efecto de diferencia en cambio causado por los pagos de artistas y servicios adquiridos del exterior.

Los gastos no operacionales se relacionan a continuación:

	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	DIFERENCIA	% VARIAC.
GASTOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS	\$ 475.161.686	\$ 282.130.598	\$ 193.031.088	68%
RETIRO DE BIENES	\$ 3.952.913	\$ -	\$ 3.952.913	
GASTOS EXTRAORDINARIOS - IMPUESTOS ASUMIDOS	\$ 11.337.416	\$ 10.437.381	\$ 900.035	9%
GASTOS DIVERSOS	\$ 471.000	\$ 61.548.314	\$ (61.077.314)	-99%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 490.923.015	\$ 354.116.293	\$ 136.806.722	39%

20. CONTINGENCIAS

20.1. Activos contingentes

Del listado de procesos judiciales y administrativos que figura en el informe de gestión, se ha determinado procedente revelar como activo contingente, lo siguiente:

Proceso de cobro - Corporación Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá

Este proceso se siguió contra la CORPORACIÓN FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ, entidad que solicitó los servicios de la Asociación para el acompañamiento musical en algunas presentaciones en el cierre del Festival Iberoamericano de Teatro del año 2012. En dicho momento la Fundación adquirió una deuda con la Asociación por valor de \$193.057.552.

Para el cobro de esa deuda, se inició un proceso civil que culminó el 8 de julio del 2018 con un acuerdo de conciliación en el cual la Corporación se comprometió a pagar el valor adeudando a la ANMS sin causar intereses de mora pero actualizando el IPC desde la fecha de conciliación hasta el momento que se realice el pago, el cual se realizaría con los recursos recaudados con la taquilla neta de las obras a presentarse en el Teatro Colón de Bogotá en el marco del Festival Iberoamericano de Teatro que se llevaría a cabo en el año 2020.

El pago se esperaba recibir, en un término máximo de un mes, una vez finalice el festival.

En caso de que con el recaudo de la taquilla no se cubriera la totalidad de la deuda, la Corporación se comprometió a pagar el faltante con las taquillas netas resultantes de otros eventos que esta realice.

Las partes suscribieron un acuerdo de conciliación en los siguientes términos:

Valor adeudado:

- Capital: \$193.057.552
- Indexación de capital: \$11.238.968 (IPC entre el periodo comprendido del 8 de junio de 2018 y el 30 de marzo de 2020):
- Valor total del capital más indexación: \$204.296.520



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



El día cinco (05) de agosto de 2020, las partes acordaron un primer pago por la suma de \$130.140.286 millones para ser transferidos a la Asociación al finalizar el mes de agosto de 2020. Esa suma fue finalmente consignada en su totalidad a favor de la Asociación, el día veintitrés (23) de septiembre de 2020.

En ese mismo sentido, la Corporación acordó pagar los siguientes valores:

La suma de \$62.917.265,6 pagaderos a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de la clausura de la próxima edición del FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO, los cuales serán pagados con el DIEZ POR CIENTO (10%) de los excedentes que se generen por concepto de taquilla u otros ingresos (una vez se llegue a punto de equilibrio) en el desarrollo de las obras programadas en el Teatro Colón. En caso de no registrarse excedentes o si los recursos no alcanzan, la Fundación, pagará con recursos de otras obras desarrolladas dentro del mencionado evento en otros teatros o con recursos de otra fuente. En todo caso, la totalidad del pago de este valor se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes a la fecha de clausura de la próxima edición del FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO.

La suma de \$11.238.968, en especie, mediante la inclusión del nombre, logo e imagen de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA y de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA en calidad de aliado, dentro de todo el material de difusión, incluyendo las piezas impresas o digitales que se expidan para la divulgación de las actividades que se ejecuten en el marco del próximo XVII Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Estas últimas prestaciones, no pudieron ser pagadas por la Corporación en el año 2020, debido a que por el advenimiento de la pandemia derivada del COVID19 y la imposibilidad de realizar espectáculos públicos a gran escala durante los años mencionados, derivado de las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional y local, no se pudo llevar a cabo una nueva versión del Festival de Teatro.

Para el año 2022, el festival informó que teniendo en cuenta que se habían minimizado las restricciones para la realización de espectáculos públicos y se había permitido el aumento del aforo en los teatros hasta llegar al 100% de su capacidad, la Corporación del Festival había anunciado que la edición XVII de este evento se llevaría a cabo en dos oportunidades, la primera de ellas, entre los días 1° al 17 de abril de 2022 y la segunda, en el segundo semestre de 2022. Aprovechando esta oportunidad de reactivación del Festival, la Asociación se puso en contacto con su representante para buscar la manera de que se pague el valor adeudado. Lo informado fue que los eventos de abril eran una especie de "lanzamiento" y, que, cuando se concretara la realización de las presentaciones del segundo semestre, se pondrían en contacto con la Asociación. Según la información recibida el 21 de septiembre de 2022, debido a la falta de recursos, no se pudo llevar a cabo el evento del segundo semestre.

El Festival indicó que consultará a su Junta Directiva para determinar la forma en que cumplirá con el pago de lo debido. Se está a la espera de la respuesta del Festival sobre este tema.

Los valores aquí mencionados se consideran un activo contingente debido a que la ANMS cuenta con un documento que establece la forma de pago del saldo adeudado sujeta a la condición de que se realice el Festival Iberoamericano de Teatro. Se cuenta con contacto directo del representante legal de la Corporación, que someterá a la Junta Directiva la forma en que se cumplirá con el pago adeudado.

Proceso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa contra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP

A partir del proceso de fiscalización por supuesta mora e inexactitud en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales promovido por la UGPP en contra de la ANMS, en agosto del 2018 se interpuso demanda de



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



nulidad y restablecimiento de derecho, en contra de la liquidación oficial No. RDO 2016 -01097 y de la Resolución RDC 2017 -00511 del seis (06) de diciembre de 2017.

El 22 de julio del 2019, se profirió el fallo de primera instancia en la que se declaró la nulidad parcial de la liquidación oficial y de la resolución mencionada. También se ordenó a la UGPP tener por realizada la cotización en debida forma de una ex empleada y realizar el ajuste correspondiente en la liquidación de los pagos pendientes por parte de la ANMS. Se denegaron las demás pretensiones. Por tal razón, la ANMS promovió recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El Tribunal Administrativo profirió sentencia de segunda instancia el día 6 de octubre de 2022 a favor de la Asociación y modificó el ordinal segundo de la sentencia del 22 de julio de 2019, proferida por el 41 Administrativo de Bogotá, ordenando a la UGPP a título de restablecimiento del derecho, lo siguiente:

1. Aplicar los pagos efectuados por la Asociación a través de la planilla PILA 25397466 a los ajustes propuestos por la UGPP en los actos acusados y en sus respectivos archivos Excel, relacionados con el pago de aportes por los subsistemas de SENA, ICBF y CCF.
2. Que se tenga por realizada en debida forma la cotización de la señora Luisa Elena Barroso Cabeza por los períodos de septiembre y octubre del año 2013, respecto los subsistemas de salud y CCF.
3. Que se re liquide la sanción por inexactitud, conforme la nueva liquidación ordenada.

Para el año 2024, la ANMS radicó un derecho de petición a la UGPP con el fin de que haga la liquidación en los términos ordenados por el Tribunal y devuelva a la ANMS el saldo que resulte a su favor considerando los pagos ya realizados, sin embargo, a la fecha dicha gestión no se ha realizado en razón de la no ejecutoria de sentencia.

Estamos ante un activo contingente teniendo en cuenta que hay un fallo favorable a las pretensiones de la ANMS que podría derivar una suma a su favor en el momento de la liquidación. No es posible determinar el valor ni la fecha en que estos recursos ingresarían.

20.2 Pasivos contingentes

Del listado de procesos judiciales y administrativos que figura en el informe de gestión de la gerencia se ha determinado precedente revelar como pasivos contingentes los siguientes:

Proceso laboral promovido por la ex empleada Ruth Baracaldo.

Tal como se ha informado, la ANMS promovió a través de apoderado judicial, el recurso extraordinario de casación ante la Corte Suprema de Justicia, recurso que se admitió, por cumplir con los requisitos formales. El 11 de julio del 2022 se resolvió el recurso de casación en favor de la Asociación Nacional de Música Sinfónica. Esta decisión se notificó el 10 de agosto del 2022. A partir de ahí se surtieron los trámites judiciales de liquidación de costas y devolución del expediente al juzgado de origen.

El pasado 14 de septiembre de 2023, la acción de tutela fue escogida para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional, la cual emitió sentencia mediante la cual expuso que la CJS desconoció el precedente jurisprudencial e incurrió en una violación directa de la constitución pues omitió el alcance establecido por la Corte Constitucional respecto al fuero de estabilidad laboral reforzada por salud.

En consecuencia, REVOCÓ la sentencia emitida en segunda instancia por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, el 18 de mayo de 2023, mediante la cual revocó el fallo de tutela de primera instancia y, en efecto, negó el amparo solicitado. En consecuencia, confirmar, por las razones expuestas en esta providencia, la sentencia de tutela de primera instancia dictada por la Sala de Decisión de Tutelas No 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual se tutelaron los derechos fundamentales invocados por la accionante.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



Seguidamente indicó esta providencia:

DEJAR SIN EFECTOS a) la sentencia SL2677-2022, proferida el 11 de julio de 2022 por la Sala de Descongestión No 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el proceso con radicado No. 76834 iniciado por Ruth Elena Baracaldo Lamprea en contra de la Asociación Nacional de Música Sinfónica; y b) el auto AL1387-2023, por medio del cual la Sala de Descongestión No 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia dejó sin efectos la sentencia SL977-2023. En consecuencia, dejar en firme la sentencia SL977-2023 proferida por la Sala de Descongestión No 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia el 8 de mayo de 2023 en cumplimiento de la sentencia de tutela de primera instancia dictada por la Sala de Decisión de Tutelas No 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

A la fecha de preparación de estas notas, se tiene conocimiento de esta sentencia, sin embargo, la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Laboral no ha dado cumplimiento al fallo de acción de tutela, por lo cual, la sentencia modificada condenando a la Asociación Nacional de Música Sinfónica al reintegro y pago de acreencias laboral a favor de Ruth Baracaldo no ha sido notificada.

La ANMS está ante una obligación consolidada, sin embargo, no ha sido notificada, por lo cual, es incierto si se deberá cumplir a largo o corto plazo en el 2025.

21. HECHOS RELEVANTES

21.1 Continuidad en la ejecución de las actividades artísticas y administrativas de forma mixta

Durante el año 2024, la Asociación llevó a cabo sus actividades artísticas en vivo. Las actividades administrativas se están ejecutando, mayoritariamente, de forma presencial.

21.2 Contratos de comodato con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

La ANMS dispone del uso de bienes entregados en comodato por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes según los contratos que se indican en esta nota. Tales bienes no se han incorporado como activos de la ANMS, por cuanto son bienes públicos cuya propiedad es del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la ANMS solo dispone de su uso sin asumir las cargas propias del derecho de dominio que le corresponde al Ministerio. En el marco de los respectivos contratos la ANMS ha constituido pólizas que amparan el cumplimiento de los contratos, así como también, tiene un seguro multiriesgo que ampara dichos bienes por las eventualidades que puedan ocurrir mientras están en uso de la ANMS.

Instrumentos musicales y bienes muebles:

Instrumentos musicales de viento y percusión recibidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en calidad de donación, provenientes del Gobierno Imperial del Japón y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y muebles y enseres de uso administrativo y artístico. Estos bienes se registran por un valor de \$1.016.738.829.



Asociación Nacional
de Música Sinfónica

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.sinfonica.com.co



22. AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 20 de marzo del 2025 por el representante legal de la Asociación, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Los mismos se ponen a consideración del máximo órgano de dirección para su aprobación.

Bogotá, veinte (20) de marzo de 2025.



ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Representante legal



DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
Contador público
TP 129558-T



Asociación Nacional
de Música Sinfónica



**Asociación Nacional
de Música Sinfónica**

Calle 11 # 5-51 // 111711
Bogotá, D.C. - Colombia



+57 1 3344581
www.w.sinfonica.com.co



CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos, Representante Legal y Contador Público de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA**, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros de la Asociación conformados por el Estado de situación financiera, el Estado de resultados, el Estado de cambios en el patrimonio, y el Estado de flujos de efectivo a diciembre 31 del año 2024, de acuerdo con las NIIF - Normas Internacionales de la Información Financiera, incluyendo sus correspondientes notas.

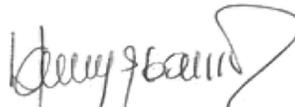
Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con el del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a diciembre 31 del 2024, además, certificamos que:

- a. Hemos verificado, previamente, las afirmaciones contenidas en los estados financieros, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- b. Se han cuantificado y registrado los activos y pasivos así como los derechos y obligaciones.
- c. La información proporcionada es íntegra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ella, así como clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Esta certificación se expide en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en la ciudad de Bogotá, el veinte (20) de marzo del 2025.



ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Representante legal



DEISY SUSANA BURBANO RINCÓN
Contador público
TP 129558-T

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Asociados
ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA.
Ciudad

Señores asociados:

Opinión

1. He auditado los estados financieros individuales de la **ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA**, que comprenden el estado de situación financiera individual, a 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integral individual, el estado de cambios en el patrimonio individual, y el estado de flujos de efectivo individual, a 31 de diciembre 2024; así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.
2. En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA**, al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integral individual, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo esa fecha, de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

Fundamentos de la opinión

3. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros de mi informe. Soy independiente de la asociación de conformidad con el código de ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), junto con los requerimientos éticos que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia adoptado mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de acuerdo con esos requerimientos y con el código de Ética del IESBA.

Consideró que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

4. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la asociación de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de las entidades son responsables de la supervisión y el proceso de la información financiera de la asociación.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

5. Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NÍA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NÍA, apliqué juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, También:

- a. Identifique y valúe los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñe y realice procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o la elusión del control interno.
- b. Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- c. Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- d. Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la asociación para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la entidad deje de operar como un negocio en marcha.

- e. Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunique a los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de mi labor.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

6. Con base en el desarrollo de mis labores de revisoría fiscal, en mi concepto a 31 de diciembre de 2024:
 - a. La contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b. Las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo.
 - c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevan y se conservan debidamente.
 - d. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La **ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA**, no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.
 - e. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
 - f. El Informe de Gestión adjunto, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, ha sido preparado por los administradores de la compañía para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros examinados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros correspondientes al periodo terminado en 31 de diciembre de 2024. Mi trabajo como revisor fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los estados financieros, en consecuencia, no incluyó la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la compañía.
 - g. En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del código de comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la asociación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo Directivo son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la asociación o de terceros que estén en su poder, en mi concepto.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

7. Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Consejo Directivo.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio de referencia el modelo aceptado internacionalmente. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del Consejo Directivo mantienen un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el

transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

8. En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del Consejo Directivo en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

9. En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2025.



KAREN LIZETH DAZA MOSQUERA

Revisor Fiscal

T. P. No. 312403 -T

Miembro de **ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES S.A.S.**

Registro No. 633

Dirección: Carrera 13 No 97 - 76 Piso 6